

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**LEGANÉS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 14 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. DISEÑO DE CONDECORACIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE LEGANÉS

A la vista del informe emitido por el Jefe de la U. A. de Alcaldía y Protocolo del siguiente tenor literal:

Hechos y antecedentes

Las condecoraciones, recompensas, honores y distinciones revisten una gran trascendencia en los aspectos moral y orgánico en los miembros de la Policía Local, que es el caso que nos ocupa, al constituir tanto un estímulo permanente para la superación en el cumplimiento del deber y del servicio, junto con los sacrificios, riesgos y dedicación que supone, como un factor importante al destacar a los miembros de la Policía en el ejercicio de sus funciones que les corresponden.

El Pleno del Ayuntamiento de Leganés en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2018, adoptó el acuerdo de publicar el Reglamento de Acción Premial, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Reglamento entró en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 27 de diciembre de 2018, página 151 y siguientes, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal, se encuentra en vigor y consolidado.

La parte dispositiva de la citada norma regula en su título IV, las características y uso de las Condecoraciones y Distinciones, en concreto el artículo 38 establece:

“La forma, diseño, características y demás detalles de cada uno de las Condecoraciones y distinciones, serán aprobadas por el Pleno, a propuesta del Departamento de Protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Leganés”.

Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Reglamento de Acción Premial del Cuerpo de la Policía Local.

Siendo intención prioritaria de la Delegación de Seguridad Ciudadana poner en marcha el mencionado reglamento para poder realizar por primera vez la concesión de las debidas distinciones y condecoraciones, es preciso efectuar la siguiente propuesta de acuerdo:

El Título I del mencionado Reglamento de Acción Premial dispone el tipo de condecoraciones y distinciones, estableciendo en su artículo 4:

- Medalla al Mérito del Cuerpo de Policía Local de Leganés.
- Medalla de Oro a la Constancia Profesional.
- Medalla de Plata a la Constancia Profesional.
- Felicitación Individual.
- Felicitación Colectiva.

Sobre la base de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de acción Premial del cuerpo de la Policía Local de Leganés, y en atención al Título IV, de las características y uso de las Condecoraciones y Distinciones, se somete al Ayuntamiento Pleno:

Primero.—Aprobar la forma, diseño, características y demás detalles de cada una de las Condecoraciones y Distinciones que se citan a continuación:

1. *Medalla al Mérito del Cuerpo de la Policía Local*

La Medalla al Mérito será de terminación metálica, con baño de acabado dorado. Será circular y su tamaño será de unos cincuenta milímetros de diámetro (50 mm).

En el centro de la Medalla irá el escudo de la ciudad de Leganés, con sus colores oficiales.

Sobre fondo dorado en la parte exterior del escudo llevará la leyenda siguiente: “Policía Local de Leganés”.

En la parte inferior del escudo llevará la siguiente leyenda: “Al Mérito Profesional”. Ambos texto las letras serán de color dorado sobre fondo blanco. Finalizando el conjunto irá montada sobre una placa dorada circular de cincuenta milímetros (50 mm) de diámetro, haciendo ráfagas hacia los extremos de la misma.

La sujeción de la medalla se realizará mediante una cinta en color azul royal de treinta milímetros de ancho por cincuenta milímetros de largo, flanqueada en ambos extremos por los colores de la bandera del Reino de España, de una longitud de cinco milímetros (5 mm), y un imperdible o cualquier otro tipo de sujeción similar de color dorado que asegure su correcta colocación, cuando ello fuera necesario.

Acompañando a la Medalla irá un pasador de diario, en el mismo color de la cinta de sujeción de la medalla. Las dimensiones aproximadas de este pasador serán de diez milímetros (10 mm) de ancho por treinta y cinco milímetros (35 mm) de largo. Este pasador llevará incorporadas unas sujeción tipo pin, para su colocación cuando fuera necesario.

Todo ello, medalla y pasador, se presentará dentro de un estuche de alta calidad, forrado interiormente y con las sujeciones necesarias para la colocación dentro de él tanto de la medalla como del pasador. Este estuche será de color oscuro y tendrá unas dimensiones aproximadas de entre ciento noventa/ciento noventa y doscientos/doscientos milímetros (190/190 mm y 200/200 mm).



2. *Medalla de Oro a la Constancia Profesional*

La Medalla de Oro a la Constancia Profesional tendrá terminación metálica, con baño de acabado dorado. De forma circular y su tamaño será de unos cincuenta milímetros (50 mm) de diámetro.

En el centro de la Medalla irá el escudo de la ciudad de Leganés, con sus colores oficiales.

Sobre circunferencia con fondo y borde en relieve de color oro, le seguirá sobre circunferencia de color blanco, en la parte superior sobre el escudo llevará la leyenda siguiente: “Policía Local de Leganés”. Y en la parte inferior del escudo llevará la siguiente leyenda: “A la Constancia Profesional”, ambas leyendas estarán con letras en relieve de color oro¹.

Finalizará el conjunto con cuatro brazos estrellados de color azul, con terminación en las puntas de círculos dorados. Entre medias de los cuatros brazos, existirán tres puntas de color dorado.

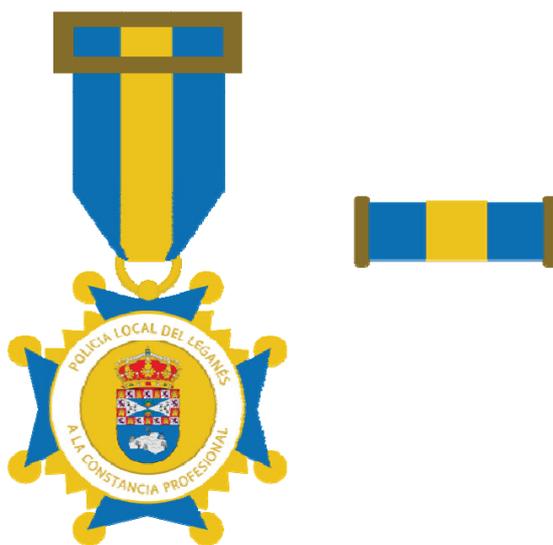


La sujeción de la medalla se realizará mediante una cinta en color azul royal de treinta milímetros de ancho (30 mm) por cincuenta milímetros de largo (50 mm), en su parte central, llevará una banda de color dorado de diez milímetros (10 mm) y un imperdible o cualquier otro tipo de sujeción similar de color dorado que asegure su correcta colocación, cuando ello fuera necesario.

Acompañando a la Medalla irá un pasador de diario, en el mismo color de la cinta de sujeción de la medalla. Las dimensiones aproximadas de este pasador serán de diez milímetros de ancho por treinta y cinco milímetros (35 mm) de largo, llevará incorporadas unas sujeción tipo pin, para su colocación cuando fuera necesario.

Todo ello, medalla y pasador, se presentará dentro de un estuche de alta calidad, forrado interiormente y con las sujeciones necesarias para la colocación dentro de él tanto de la medalla como del pasador. Este estuche será de color oscuro y tendrá unas dimensiones aproximadas de entre ciento noventa/ciento noventa milímetros (190/190) y doscientos/doscientos milímetros (200/200).

¹ Por error en la producción de la muestra proyectada, donde dice "Costancia" debe decir "Constancia" como puede apreciarse en la fotografía que se adjunta.



3. Medalla de Plata a la Constancia Profesional

La Medalla de Plata a la Constancia Profesional tendrá terminación metálica, con baño de acabado plata. De forma circular con un tamaño de unos cincuenta milímetros (50 mm) de diámetro.

En el centro de la Medalla irá el escudo de la ciudad de Leganés, con sus colores oficiales.

Sobre circunferencia con fondo y borde en relieve de color plata, le seguirá sobre circunferencia de color blanco, en la parte superior sobre el escudo llevará la leyenda siguiente: “Policía Local de Leganés”. Y en la parte inferior del escudo llevará la siguiente leyenda: “A la Constancia Profesional”, ambas leyendas estarán con letras en relieve de color plata².

Finalizará el conjunto con cuatro brazos estrellados de color azul, con terminación en las puntas de círculos plateados. Entre medias de los cuatro brazos, existirán tres puntas de color plateado.



La sujeción de la medalla se realizará mediante una cinta en color azul royal de treinta milímetros de ancho (30 mm) por cincuenta milímetros de largo (50 mm), en su parte central, llevará una banda de color blanca de diez milímetros (10mm) y un imperdible o cualquier otro tipo de sujeción similar de color dorado que asegure su correcta colocación, cuando ello fuera necesario.

Acompañando a la Medalla irá un pasador de diario, en el mismo color de la cinta de sujeción de la medalla. Las dimensiones aproximadas de este pasador serán de diez milímetros (10 mm) de ancho por treinta y cinco milímetros (35 mm) de largo, llevará incorporadas unas sujeción tipo pin, para su colocación cuando fuera necesario.

Todo ello, medalla y pasador, se presentará dentro de un estuche de alta calidad, forrado interiormente y con las sujeciones necesarias para la colocación dentro de él tanto de la medalla como del pasador. Este estuche será de color oscuro y tendrá unas dimensiones aproximadas de entre ciento noventa/ciento noventa milímetros (190/190 mm) y doscientos/doscientos milímetros (200/200).



² Por error en la producción de la muestra proyectada, donde dice: “Costancia” debe decir “Constancia” como puede apreciarse en la fotografía que se adjunta.

Segundo.—Facultar al Sr. alcalde-presidente y/o a la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del este acuerdo.

Tercero.—El presente acuerdo surtirá efecto a partir del día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más oportuno para los intereses municipales.

Leganés, a 20 de diciembre de 2023.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Recuenco Checa.

(03/21.702/23)

